



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**1997-13577-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede proveniente del demandado el señor Fabio Hernán Castaño Marín, en el cual solicita que se comuniquen a Migración Colombia el levantamiento de la medida cautelar de prohibición de salir del país se advierte lo siguiente:

Revisado el expediente se tiene que, en audiencia del 30 de septiembre de 1997, se homologó el acuerdo a que llegaron las partes sobre el objeto de proceso, por lo que, el mismo terminó por conciliación. No obstante, no obra oficio dirigido al extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS comunicando el levantamiento de la medida de prohibición de salir del país del señor Fabio Hernán Castaño Marín; por lo que, se ordena el levantamiento de la medida de prohibición de salir del país del señor Castaño Marín y la expedición de oficio comunicando el levantamiento de la medida en citas dirigido a Migración Colombia como entidad competente sobre la materia en la actualidad por cuenta de este proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dd304d85ed98ebf2aff1a68a5ac272054b73d8e50abcc3ab5b40723779fee4**

Documento generado en 22/06/2022 09:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>